

ANEXO No 1

Modelo carta de presentación

Ciudad y fecha
Señores
CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Barranquilla, Atlántico

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-019-2016

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, tendiente a contratar:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DONDE FUNCIONA LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

Así mismo, en el evento que sea aceptada mi oferta, me comprometo a presentarlos documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Cronograma del Proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por **LA CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO**.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco el Manual de Contratación de **LA CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO**, las condiciones de la Selección y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato. Igualmente, que voluntariamente acepto las condiciones de Aceptación de la Oferta fijadas en la Invitación Pública de la referencia por parte de **LA CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO**—LiteralXI—.

Que en caso que sea aceptada la oferta me comprometo a suscribir el acta de inicio con **LA CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO** y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente(o los integrantes del proponentes) si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado(s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y en la Carta de Aceptación de la oferta.

9. Que responderé por la calidad de los servicios/bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.

10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas.

11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.

12. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.

13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección de Mínima Cuantía.

14. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2016 y/o hasta agotar recursos, plazo que se contará a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Por dos (2) meses.

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:.....

16. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

17. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 Autorizo a la Contraloría General del Departamento del Atlántico a que me notifiquen cualquier decisión, o acto administrativo al siguiente correo electrónico: xxxxxx@cccc.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Nit: _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 C.C. N° de _____
 FIRMA: _____
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

Anexo No. 2.
FORMATO OFERTA ECONOMICA

ITEM	Descripción
1	
VALOR CON IVA INCLUIDO	

El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems. No se aceptan propuestas parciales.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Nit: _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 C.C. N° de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

Anexo No. 3.

CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

El proponente deberá aportar carta de compromiso en la cual garantice que de ser adjudicatario del presente proceso de selección, además de las obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública, dará cumplimiento a las condiciones que se describen a continuación:

Descripción del servicios requerido

La Contraloría General del Departamento del Atlántico requiere personal que realice los mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura donde funciona sus dependencia ubicadas en el séptimo y octavo piso de la Gobernación del Atlántico; actividades que se detallan dentro del marco de las necesidades que presenta la entidad, tales como:

- **Sistema Eléctrica**, -instalaciones de puntos eléctricos-instalar lámparas o focos en las dependencias de la entidad- instalación de apagadores-cambios de lámparas y bombillos- arreglo de lámparas- adecuación, reparación y traslado de puntos eléctricos existentes- revisión preventiva del sistema eléctrico de la entidad- instalación de electrodomésticos en las instalaciones de la contraloría y su respectiva adecuación del lugar- instalación de equipos de audio y video en las dependencias de la contraloría- identificar el sistema eléctrico de la entidad- realizar un mantenimiento preventivo a los electrodomésticos y maquina de la entidad- realizar adecuaciones, revisión de todos los posibles daños que el sistema eléctrico, conexiones, instalaciones y demás necesite la entidad.
- **Sistema Hidraulica**- instalación de grifería- cambio de accesorios de grifería-, controlar las fugas y desperdicio del agua- realizar un diagnostico del sistema hidráulico de la entidad e identificar zona de control- apoyar en el mantenimiento de los baños en caso de presentar estancamiento- apoyar en el mantenimiento de los filtros de agua- realizar adecuaciones, revisión de todos los posibles daños que el sistema hidraulico, conexiones, instalaciones y demás necesite la entidad.
- **Sistema Telefonico**- realizar un diganostico de la planta telefónica con la que cuenta la entidad- instalar puntos de red y telefónicos en la dependencias de la entidad- adecuación de los puntos ya instalados- Identificación de las extensiones de la entidad- movimimiento de los puntos ya instalados- ponchar los cables de red y telefónicos- instalar cables de red y telefónicos- apoyar al Ingeniero de Sistemas en la adecuación de puntos de red- organizar los cables de las redes telefónicas y de sistemas- realizar un mantenimiento preventivo los equipos telefónicos de la entidad.
- **Reparaciones Locativas**- Reparación de humedades-Resanar y pintar las puertas, oficinas, escritorios, bibliotecas, archivadores, techos, muros y demás espacios necesarios de la entidad- - instalaciones de Gatos hidráulicos en las puertas- instalación de cantoneras -instalación de chapas en puertas, escritorios y demás espacios necesarios de la entidad -mantenimiento preventivo de las puertas y chapas, cajones, escritorios, y demás espacios necesarios de la entidad- instalación, cambio, arreglo de vidrios-limpieza de marcos de vidrios para mantenimiento preventivo mensual-aplicación de insumos para evitar las fugas de aire en las oficinas, realizar un mantenimiento preventivo en las ventanas de la entidad- Mantener los cuartos de mantenimientos limpios, iluminados y aseados- adecuaciones de auditorio- instalación de atriles, clavos, repisas, espejos,- arreglo y mantenimiento de sillas, muebles, bibliotecas, archivadores, escritorios, grecas- instalación, cambio y reparación de puestos de trabajo, escritorios- y demás adecuaciones, reparaciones y mantenimiento que se presente en la entidad.

La disponibilidad para atender el servicio es de lunes a SABADO ocho (8) horas.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Se debe entender que se trata del servicio para atender las anteriores necesidades, los insumos respectivos serán entregados por la entidad; en todo caso es responsabilidad exclusiva del contratista contar con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución y atención de las actividades y servicios requeridos así como también el uso elementos de protección adecuados para la ejecución de las actividades, a saber y sin ser taxativa y/o exclusiva los siguientes elementos: casco de polietileno de alta densidad con frontal plano, gafas de protección, guantes resistencia a abrasión y corte, calzado industrial, overoles, mascarillas material particulado y/o respiradores.

El supervisor no autorizará la ejecución de actividades si los operarios no tienen o teniéndola no usan los elementos de seguridad industrial acordes a la actividad

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Anexo No.4.
Experiencia.

ANEXO No.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
Proponente					
Cliente	Contrato	Objeto	Valor a la fecha De finalizar la ejecución ejecución/o valor del contrato facturado	Lugar de ejecución del contrato	Plazo Ejecución contrato
Fecha Inicio(día/mes/año)			Fecha Fin(día/mes/año)		

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

ANEXO No 5 Aceptación de la Oferta

Barranquilla ,xxx de xxxxx de 2016

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA PRESTACION DE SERVICIOS No.____
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-019-2016
CONTRATISTA: NIT:

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.8.640.078, quien en su calidad de Contralor General del Departamento del Atlántico actúa en nombre y representación legal de la CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en adelante LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, por medio del presente escrito me permito comunicara XXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX, en calidad de XXXXXXXXXX, que he aceptado su oferta de fecha XXXX(X) de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, advirtiéndole que esta comunicación junto con la oferta por usted presentada, constituyen el contrato celebrado. Las condiciones de aceptación de la Oferta, a las que se sujeta la ejecución del objeto del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, los términos de la Invitación Pública De Mínima Cuantía No.IMC-019 de 2016, que hacen parte integral del contrato, son las que a continuación se establecerán, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Secretaría General de la Contraloría Departamental recibió oficio de parte de XXXXX en el cual se manifiesta la necesidad de contratar el siguiente objeto: "XXXXXX" 2. Que con base en este requerimiento la Secretaría General dependiente encargada de dirigir el proceso de contratación realizó los estudios previos correspondientes y de adelantar el trámite contractual, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. 3. Que se publicó en el SECOP la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.IMC-019 de 2016. 4. Que al cierre de la misma presentaron propuesta las siguientes empresas: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 5. Que el comité evaluador procedió a evaluar la propuesta de la oferta que presente el menor valor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015. 6. Que el comité evaluador rindió informe recomendando aceptar la oferta de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que presentó la oferta de menor valor y cumplió con todos los requisitos habilitantes señalados en la invitación. 7. Que de acuerdo a lo anterior se procede a aceptar la oferta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con NIT XXXXXXXXXXXX, que presentó la oferta de menor valor y cumplió con todos los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en la invitación, resultando favorable a los intereses de la Contraloría Departamental. La aceptación de la oferta y el contrato que surge de la misma, se rige por lo dispuesto en la normatividad que rige la contratación estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del contrato: **CLAUSULA 1. OBJETO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DONDE FUNCIONA LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."** . **CLAUSULA 2. ALCANCE DEL CONTRATO.** Las establecidas en el numeral 3.2.3 del estudio previo, Anexo No 3 de la Invitación y la propuesta del contratista **CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE PESOS M/L (\$XXXXXXXXXXXX) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato. **Parágrafo.- Forma de pago** Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la Contraloría General del Departamento del Atlántico pagará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales de acuerdo a los servicios realizados y recibidos a satisfacción, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, correspondientes de cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, - cuando aplique- Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja - PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Si es persona natural deberá presentar el certificado de pago o la planilla de pago del último mes. para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes. Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. La Contraloría General del Departamento del Atlántico no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente.

Parágrafo 2. Modificación del valor del contrato. Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sin que en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de dicha ley.

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO. El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2016 y/o hasta agotar recursos, plazo que se contare a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Parágrafo 1. Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normalidad vigente.

Parágrafo 2. Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato.

CLAUSULA 5. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Realizar el pago estipulado en los términos y condiciones estipuladas en el estudio previo, y la Invitación. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; e) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; f) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; g) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; h) Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato; i) La Contraloría Departamental por intermedio del Supervisor(es) del contrato, será quien solicite al Contratista los pedidos de acuerdo a la necesidad. j) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.

CLAUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se obliga con la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a:

A. obligaciones generales: a.- Cumplir de buena fe el objeto contratado. b.- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. c.- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. d.- Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes. e.- Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente. f.- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia. g.- Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. h.- Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato. i.- Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. j.- Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. k.- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Contraloría General del Departamento del Atlántico, a través del supervisor del contrato. l.- El contratista deberá estar atento y dispuesto a cualquier requerimiento que haga el Supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato. m.- **específicas:** m.1. Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta técnica y económica y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. m. 2. El contratista debe prestar el servicio objeto de contratación en la Contraloría General del Departamento del Atlántico ubicado en los pisos 7 y 8 Edificio de la gobernación del Atlántico, calle 40 No 45- 56 Barranquilla. m.3.- Mantener el sitio del servicio libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándolo a su terminación completamente limpio y aseado. m.4 Presentar y elaborar informe ejecutivo del estado y

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

avance del contrato. Este informe será enviado al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días a la terminación de cada servicio. **m.5.-** Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato. **m.6.-** Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4 de la ley 80 de 1993. **m.7.-**

Cumplir las normas de seguridad en el trabajo y de trabajo en alturas cuando el servicio así lo requiere. **m.8.-** El personal seleccionado deberá ser idóneo y capacitado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor. **CLAUSULA 7. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA,** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA,** responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas a la Contraloría y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucro cesante, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo.

CLAUSULA 8. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14,15,16,17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral, (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. La reversión de bienes, sólo se aplicará en las concesiones de explotación de bienes del Estado. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA 9. GARANTIAS. EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO,** las garantías: A) **Cumplimiento del contrato,** por un monto igual al 10% del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más B) **Calidad de los bienes,** por un monto igual al 10% del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. C. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** por un monto igual al 5% del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **EL CONTRATISTA** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** antes de la iniciación del Contrato. **Parágrafo 1.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **Parágrafo 2.** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA,** mantener indemne a la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **Parágrafo 3.** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por la Contraloría. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

CLAUSULA 10. MULTAS Y SANCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA 11. CLAUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA,** éste deberá pagar a la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA 12. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, es una persona independiente de la **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. EL CONTRATISTA**, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA 13. INDEMNIDAD.** ELCONTRATISTA se obliga a indemnizar a la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. ELCONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. ELCONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA 14. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA**, se obliga a presentar a la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **ELCONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLAUSULA 15. LIQUIDACION:** Terminada la ejecución del contrato el supervisor, según el corresponda, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga, conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. **CLAUSULA 16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la jurisdicción competente, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la jurisdicción competente. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción administrativa. **CLAUSULA 17. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

CONTRALORIA DPTAL

Dirección: Calle 40 No 45- 56. Edf. Gobernación Piso 8

Ciudad: Barranquilla

Teléfono: 3791933

Correo Electrónico: contratacion@contraloriadelatlantico.gov.co

CONTRATISTA

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:

CLAUSULA 18. SUPERVISION. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **LA**

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del Profesional Especializado de Secretaría General, Sr. Iván Cajigas Muñoz. En caso de adquisición de bienes, deberá hacer efectiva la entrada a almacén de los productos y anexar al correspondiente formato de supervisión, la constancia del mismo, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el Manual de Contratación de la **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO**. **PARÁGRAFO:** La Secretaría General, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLAUSULA 19. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato, que se compromete pagar **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2016-000000192 del 18 de mayo de 2016. **CLAUSULA 20. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLAUSULA 21. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es el Distrito de Barranquilla Departamento del Atlántico.

Se firma en la ciudad de Barranquilla D.E.I.P.

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.-

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia